

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2022
Alcance Veinte
Núm. 09



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



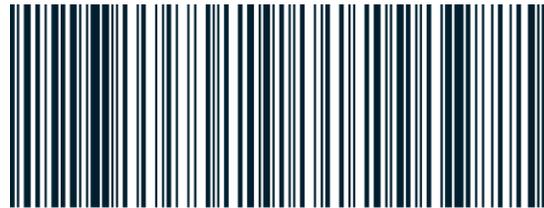
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_feb_28_al20_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Cultura.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Ayudas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2022. 3

Publicación electrónica



LEYZA AÍDA FERNÁNDEZ VEGA, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XVI, 17, 21, 23 Y 32 BIS, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y LOS ARTICULOS 12 Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE CULTURA.

PRIMERO. Que los Acuerdos derivados de la Conferencia Mundial de Políticas Culturales, conocida como Declaración de México sobre políticas culturales, expresan que “la cultura procede de la comunidad entera y a ella debe regresar”, lo que solo es posible mediante una amplia participación democrática en el proceso de creación de bienes culturales, en la toma de decisiones que conciernen a la vida cultural y en la difusión y disfrute de la misma. Es por ello que el gobernador de Estado crea en el 2017, la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, otorgándole al rubro cultural el rango de política de Estado como una concepción de la cultura que guía la política pública en concordancia con la política nacional e internacional como factor determinante del desarrollo social sostenible.

SEGUNDO. Que tomando en consideración la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en el Plan Sectorial de Cultura, se considera prioritario garantizar el derecho a la cultura de los y las hidalguenses, implementando estrategias para incentivar el desarrollo y mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

TERCERO. Que como elemento fundamental para elaborar el presente documento ha sido la solicitud ciudadana reflejada en la gestión de diferentes apoyos que buscan impulsar el bienestar integral y desarrollo cultural de la población.

En virtud de lo anterior, tengo bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Presentación

Con base en el Artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2022 se presentan las siguientes Reglas de Operación del Programa de Ayudas Sociales de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo; toda vez que la entidad tiene una composición social y cultural resultado de procesos históricos basados en el bagaje de las culturas y sus diálogos interculturales los cuales requieren de constante acompañamiento y apoyo institucional.

Ante la vasta diversidad cultural para el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, es prioritario conocer y reconocer todas las expresiones que nos dan identidad como hidalguenses. En este sentido, y en seguimiento a lo estipulado en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en el Plan Sectorial de Cultura, se considera prioritario garantizar el derecho a la cultura de los y las hidalguenses, implementando estrategias para incentivar el desarrollo y mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

Una de esas estrategias es el Programa de Ayudas Sociales; el cual brinda atención a creadores, portadores de la cultura popular, promotores, gestores y artistas que promuevan la salvaguardia, preservación, difusión, promoción y conservación de prácticas y expresiones culturales.

2. Antecedentes

El Programa Ayudas Sociales es una alternativa de financiamiento para promover y estimular la creación y recreación de bienes culturales en el rubro de las artes y de la cultura popular a través de un trámite directo y más sencillo con relación al procedimiento de los programas federales.

El antecedente inmediato es la publicación de las Reglas de operación del Programa Ayudas Sociales en el Periódico oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 26 de febrero de 2021.



3. Glosario

Para las presentes Reglas de Operación del Programa de Ayudas Sociales se deberá entender por:

- I. **Artistas:** Persona que practica alguna de las bellas artes (música, pintura, escultura, arquitectura, danza, poesía) en especial si se dedica a ello profesionalmente;
- II. **Ayudas sociales:** Asignaciones que la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo otorga a creadores, portadores de la cultura popular, promotores, gestores y artistas para propósitos sociales que busquen fortalecer prácticas y manifestaciones tanto culturales como artísticas del patrimonio cultural del Estado de Hidalgo;
- III. **Bienes y servicios culturales:** Los bienes culturales son de creación individual o colectiva, cuyo consumo es potencialmente masivo, aunque su interpretación es una experiencia individual. Los servicios culturales responden a una dinámica de creación artística que se contempla y/o consume en el momento de su exhibición o ejecución;
- IV. **Creadores y portadores de la cultura popular:** Personas que poseen, luego de una transmisión generacional del conocimiento, un saber que dota de identidad a una región o comunidad específica. Generalmente, son expresiones culturales comunitarias producto de su vínculo con la naturaleza, lengua y tradición en determinado contexto geográfico;
- V. **Diversidad Cultural:** Es la multiplicidad de formas en que se expresan y transmiten las culturas de los grupos y sociedades. Enriquece el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de manifestaciones culturales a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados;
- VI. **Patrimonio cultural:** Elementos que forjan una identidad colectiva con integrantes de una comunidad, de una región o de un país. Pueden ser tangible -mueble o inmueble- o intangible. El patrimonio cultural es producto de una herencia generacional. Este acervo permite la identificación y pertenencia a una comunidad determinada;
- VII. **Prácticas y manifestaciones culturales:** Son los elementos de la historia que integran un territorio determinado. Son productos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa;
- VIII. **Promotores, gestores:** Persona o grupo que impulse, difunda y potencie el arte de un creador o de la cultura de un grupo o comunidad; y
- IX. **Salvaguardia:** Son las medidas encaminadas a garantizar la continuidad del patrimonio cultural intangible. Dichas medidas pueden ser: la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del patrimonio en sus distintos aspectos.

4. Objetivo general

Fortalecer las expresiones y prácticas culturales a través del otorgamiento de ayudas sociales.

5. Objetivos particulares

- I. Incentivar el desarrollo de la cultura, atendiendo a dos sectores: a) Creadores y portadores de la cultura popular y b) Promotores, gestores y artistas;
- II. Ampliar los bienes y servicios culturales en toda la entidad;
- III. Mejorar las condiciones de vida de los y las hidalguenses a través de la garantía de acceso a sus derechos culturales;
- IV. Difundir la riqueza cultural a nivel nacional e internacional; y
- V. Conservar las prácticas y manifestaciones culturales del patrimonio cultural a través de la enseñanza a las nuevas generaciones.

6. Población objetivo



El Programa atiende a personas y grupos sociales (no necesariamente legalmente constituidos) que tengan interés de salvaguardar, promover, difundir y conservar alguna manifestación y expresión cultural del patrimonio cultural, en estos dos sectores de la población:

- I. Creadores y portadores de la cultura popular; y
- II. Promotores, gestores y artistas.

7. Patrocinador

Gobierno del Estado de Hidalgo, Secretaría de Cultura.

8. Periodo de vigencia

De marzo al 31 de diciembre de 2022.

9. Cobertura

En todo el Estado de Hidalgo

10. Requisitos

El solicitante deberá ser mayor de 18 años, realizar su petición por escrito dirigida al titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo. Adjuntar credencial de elector vigente, comprobante de domicilio y CURP de la persona solicitante.

11. Recepción de solicitudes

La recepción de las solicitudes se realizará en el Despacho de la Secretaría de Cultura, ubicado en Viaducto Río de las Avenidas No. 200, Col. Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Al concluir el trámite el solicitante recibirá un acuse de recibido.

Tanto los creadores y portadores de la cultura popular, así como los promotores, gestores y artistas deberán presentar sus solicitudes de ayuda social con al menos una anticipación de 45 días hábiles previo a la realización de su actividad cultural y/o artística.

12. Características de las ayudas sociales:

Los recursos se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria del Programa y el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO	MONTO	PERIODICIDAD	ENTREGA DEL APOYO
1. Creadores y portadores de la cultura popular 2. Promotores, gestores y artistas	Ayuda Social para fortalecer prácticas y manifestaciones culturales y/o artísticas	Máximo \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)	Se entregará en una sola exhibición	La fecha de entrega de las ayudas sociales será determinada por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo

13. Procedimiento para la selección (Anexo 1)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA			
Etapa	Actividad	Responsable	Temporalidad
Difusión	A través de los enlaces de cultura, grupos de gestores y promotores se da información sobre este servicio que ofrece la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo y los requisitos.	Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo	Permanente
Recepción y registro	Realizar la solicitud de apoyo por escrito al Despacho de la Secretaría de Cultura, anexando una copia de su credencial de elector vigente, comprobante de domicilio y CURP ya sea de manera física en Viaducto Río de las Avenidas No. 200, Col. Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hgo., o vía electrónica al correo electrónico: despacho.cultura@hidalgo.gob.mx Al finalizar el registro, la persona solicitante recibirá un acuse de recibido.	Despacho del titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo	Permanente. La persona que realice la solicitud deberá contemplar un periodo de anticipación de 45 días hábiles previos a la actividad artística o cultural a desarrollar.
Turno de solicitudes	Las solicitudes procederán a remitirse a la Dirección General que disponga el Despacho de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, con base en la naturaleza de la solicitud.	Despacho del titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo	5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud
Selección de solicitudes	Los puntos a considerar: I. Suficiencia presupuestal II. Revisión con base en datos para ubicar apoyos anteriores a la comunidad y municipio solicitante. Con el fin de administrar los recursos disponibles y ampliar la cobertura de los servicios de manera equitativa III. Cumple con los documentos requeridos IV. Fomenta la diversidad cultural del Estado	Despacho del titular de la Secretaría de Cultura	15 días hábiles posteriores a la recepción de la petición en el área competente.

14. Derechos de los solicitantes



- I. Recibir información precisa sobre el funcionamiento del Programa Ayudas Sociales, sobre la participación igualitaria de las mujeres y la no reproducción de estereotipos de género en el otorgamiento de las ayudas sociales; y
- II. Recibir por escrito la decisión que determine la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo con relación a su solicitud.

15. Obligaciones de los solicitantes

- I. Hacer la petición por escrito, adjuntando los requisitos antes referidos;
- II. Firma de un convenio y recibo simple previo a la entrega de la ayuda social. Requisito indispensable de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para la liberación del apoyo; y
- III. Entregar la comprobación de recursos con informe firmado por el beneficiario y evidencias (video o fotografía) de la ejecución de las acciones.

16. Causas de cancelación de las ayudas sociales

- I. El apoyo gubernamental será cancelado en caso de que el solicitante no entregue los documentos adjuntos a su petición en cinco días hábiles posterior a la notificación por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo;
- II. Cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados, en la comprobación e informe de actividades;
- III. Cuando el solicitante no se presente durante los siguientes quince días hábiles a la fecha en que fue convocado para recibir el recurso; y
- IV. Los recursos relacionados con las cancelaciones podrán reasignarse a otra petición registrada en el mes, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación.

17. Causas de reintegro de las ayudas sociales

- I. Cuando el grupo no entregue informe de actividades y evidencias en tiempo y forma; y
- II. Cuando el grupo o persona beneficiario destine los recursos a otros conceptos no incluidos en la solicitud. Este procedimiento lo tendrán que realizar en un plazo no mayor a 30 días hábiles posterior a la notificación escrita por parte de la Secretaría de Cultura.

18. Instancia normativa

La instancia normativa es la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo a través de su Despacho, encargado de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos normativos a través de:

- I. Reglas de operación vigentes;
- II. Convenio; y
- III. Normatividad aplicable.

19. Restricciones

No se permitirá la participación de:

- I. Solicitudes de funcionarios o personal de la dependencia ejecutora; y
- II. Servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

20. Transparencia

La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo ingresa a la plataforma CultusGob el registro de apoyos otorgados de manera mensual.

21. Quejas y denuncias



Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, telefónica o por internet en Viaducto Río de las Avenidas No. 200, Col. Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hgo. Horario de atención de 10:00 a 15:00 horas. Correo electrónico despacho.cultura@hidalgo.gob.mx. Teléfonos: 7717780538 ó 7717780921. Los casos no previstos, en las presentes reglas de operación serán resueltas por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, en Viaducto Río de las Avenidas #200, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo.

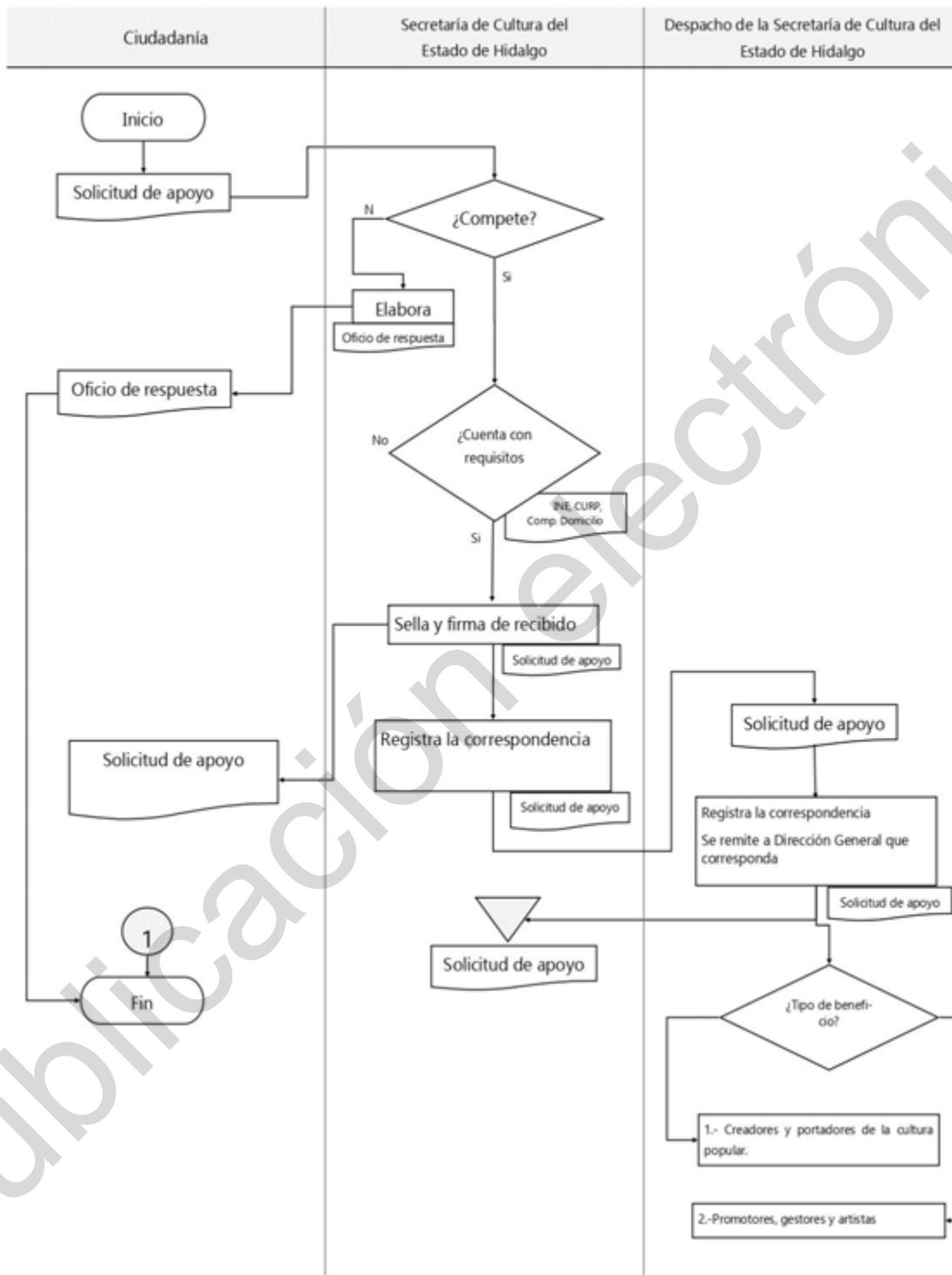
Encargada de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo

Leyza Aída Fernández Vega

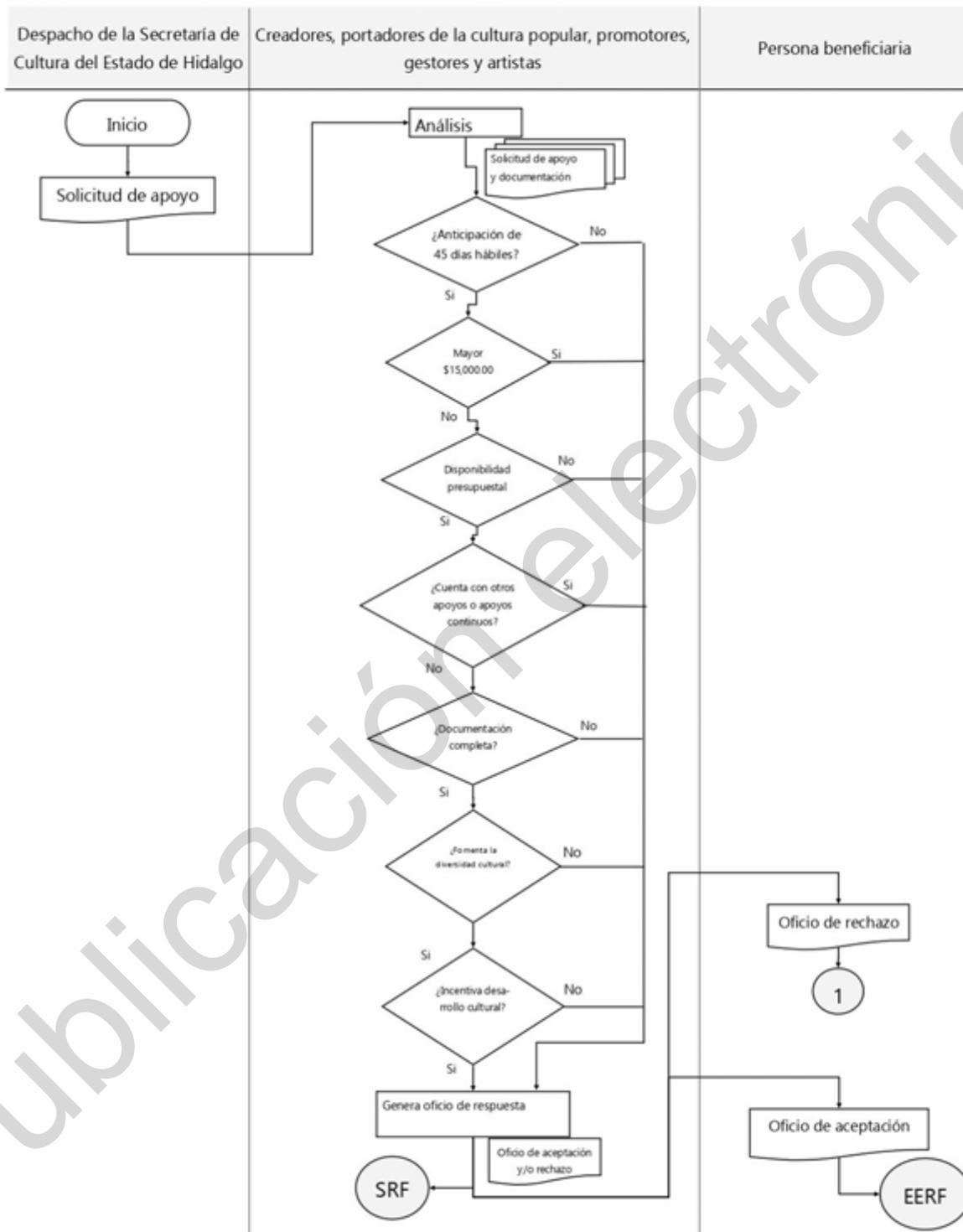
Rúbrica



Anexo 1: Diagrama de flujo Operación del Programa de Ayudas Sociales de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo



1.- Creadores, portadores de la cultura popular, promotores, gestores y artistas



Publicación electrónica

